

1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Cádiz.

Localidad: Jerez de la Frontera.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Ventura Misa, 20.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Electricidad (profesión: Electricidad), Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.  
Denominación: «Manuel Lora Tamayo».  
Domicilio: Avenida de San Juan Bosco, s/n.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa y Comercial), Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Carlos María Rodríguez de Valcárcel».  
Domicilio: Duque de Nájera, 6.  
Titular: Corporación (Diputación Provincial).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado (Homologado), pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión: Mecánica), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Delineación (Delineante), Hostelería y Turismo (Cocina y Servicios), Electricidad (Electrónica) y Madera (Madera) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Generalísimo Franco».  
Domicilio: Tolosa Latour, 2.  
Titular: Corporación (Diputación Provincial).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Delineación (profesión: Delineante), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Química (Operador de Laboratorio) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Cádiz.  
Denominación: «San Ignacio de Loyola».  
Domicilio: Calle María Auxiliadora, s/n.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Automoción (profesiones: Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa), Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas) y Química (Operador de Laboratorio) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Puerto de Santa María.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Plaza de Elías Ahúja, 4.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Electricidad (profesión: Electricidad), Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Delineación (Delineante) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.  
Denominación: «La Salle-San Francisco».  
Domicilio: Rubio Contreras, 2.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, pudiendo impartir las Ramas de Automoción (profesiones: Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Cádiz.

#### Provincia de Castellón

Localidad: Villarreal.  
Denominación: Fundación «Flors».

Domicilio: Calle Ermita, 259.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Homologado», pudiendo impartir las Ramas de Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa), Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad) en Primer Grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Nota.—Las enseñanzas que se autorizan por esta Orden deben entenderse sin perjuicio de las que actualmente se imparten en los Centros correspondientes a los planes de estudios establecidos por la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, y aquellas que se les hayan autorizado con carácter experimental, según la Orden de 31 de agosto de 1971, incluso las de Segundo Grado, a reserva de la aprobación de los oportunos planes de estudios.

13483

ORDEN de 19 de mayo de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril); Ordenes ministeriales de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, la Orden ministerial de 27 de abril de 1972 y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Huesca

Localidad: Monzón.  
Denominación: «Domingo Savio».  
Domicilio: Paseo de San Juan Bosco, s/n.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión Mecánica), Electricidad (Electricidad), Administrativa y Comercial (Administrativa), Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

##### Provincia de Lérida

Localidad: Mollerusa.  
Denominación: «La Salle».  
Domicilio: Calle Ferrer y Busquets, 17.  
Titular: Jerarquía eclesiástica.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas de Automoción (profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), Electricidad (Electricidad y Electrónica), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Química (Operador de Laboratorio) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Seo de Urgel.  
Denominación: «La Salle».  
Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 70.  
Titular: Jerarquía eclesiástica.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las Ramas Administrativa y Comercial (profesión Administrativa), Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Automoción (Mecánica del Automóvil), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Lérida.

Localidad: Solsona.  
Denominación: «Castellbell».  
Domicilio: Avenida del Cardenal Tarancón, s/n.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión Mecánica), Electricidad (Electricidad), Administrativa y Comercial (Administrativa), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Delineación (Delineante) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Tremp.  
Denominación: «Salesiano».  
Domicilio: Avenida del Obispo Iglesias, s/n.  
Titular: Jerarquía eclesiástica.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesión Mecánica) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 955/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Lérida.

#### Provincia de Murcia

Localidad: Cartagena.  
Denominación: «Bazán».  
Domicilio: Carretera de la Algemeca.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad) y Madera (Madera) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Cartagena.  
Denominación: «Juan Solé».  
Domicilio: Carretera de la Alcorra-Los Dolores.  
Titular: Jerarquía eclesiástica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas Administrativa y Comercial (profesión Administrativa), Metal (Mecánica), Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

#### Provincia de León

Localidad: León.  
Denominación: «Aprendices de Renfe».  
Domicilio: Carretera de Trabajo.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las Ramas de Metal (profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de León número 1.

Localidad: León.  
Denominación: «Huérfanos de Ferroviarios».  
Domicilio: Paseo del Parque, 1.  
Titular: Iniciativa privada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las Ramas de Delineación (profesión Delineante), Administrativa y Comercial (Administrativa), Madera (Madera), Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas) y Electricidad (Electricidad y Electrónica) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Nota: Las enseñanzas que se autorizan por esta Orden deben entenderse sin perjuicio de las que actualmente se imparten en los Centros correspondientes a los planes de estudios establecidos por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 y aquellas que se les hayan autorizado con carácter experimental según la Orden de 31 de agosto de 1971, incluso las del segundo grado, a reserva de la aprobación de los oportunos planes de estudios.

13484

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se convoca concurso literario para adjudicar el Premio «Castillo Chirel».

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Chirel», hecha por la excelentísima-señora Baronesa del Castillo de Chirel, en recuerdo de su difundo marido, el excelentísimo señor don Carlos Frigola, Barón del Castillo de Chirel, la Real Academia Española abre un concurso literario, cuyo asunto, premio y condiciones serán los siguientes:

Tema: Colección de artículos periodísticos relacionados con la literatura española.  
Premio: 6.000 pesetas.

Condiciones: Por expresa disposición de la señora fundadora, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agravien a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periodísticas (revistas inclusive).

El período de publicación de dichos trabajos ha de estar comprendido entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1975.

Los aspirantes al premio han de solicitarlo por escrito y presentar en la Secretaría de la Academia, antes de las seis de la tarde del día 7 de enero de 1976, tres ejemplares de los trabajos con los cuales concurren, y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

La Academia en pleno acordará la adjudicación del premio, si halla mérito en trabajo que satisfaga las condiciones del concurso.

La petición del premio podrá partir también de individuos de número de esta Real Academia o de cualquiera otra persona, a condición de que respondan de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere concedido.

Si el autor premiado publicare en volumen los artículos presentados y quisiera hacer mención del premio obtenido, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto, salvo autorización expresa de la Academia.

No serán devueltos los escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número de la Real Academia Española.

Madrid, 4 de mayo de 1975.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

13485

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de la cabina de seguridad marca «S. F. M. R.», modelo «Safety Cab», expresamente dispuesta para el tractor marca «Ursus», modelo «C-385».

Solicitada por «Pedro Cabeza, S. A.», la homologación genérica de la cabina de seguridad que se cita, expresamente dispuesta para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O. C. D. E. realizada por la Estación de Silsoe (Inglaterra).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. La cabina de seguridad marca «S. F. M. R.», modelo «Safety Cab», expresamente dispuesta para el tractor marca «Ursus», modelo C-385, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del código O. C. D. E.
2. Los ruidos observados en el interior de la cabina, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h	Nivel de ruidos	
		Con cabina cerrada dB A	Con cabina abierta dB A
10ª	7,4	95	98
16ª	26,5	94	96

3. El montaje de la cabina debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.